



PROCESO	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	ISABEL CRISTINA SOLANO PASTRAN
RADICACION	08758 31 84 001 2022 00840 00

Informe Secretarial: Señora juez, a su despacho proceso remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad para efectos de que aquí se surta el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Soledad, 31 de marzo de 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Una vez analizado el contenido del libelo y de sus documentos anexados, se advierte que la partida de nacimiento de la señora ISABEL CRISTINA SOLANO PASTRAN, expedida por el funcionario extranjero del municipio San Francisco, estado Zulia, de la República de Venezuela, , no reúne los requisitos del artículo 251 del C.G.P., debido a que carece de apostilla, que es el trámite por medio del cual se certifica la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

En consecuencia, se configuran las causales de inadmisión contempladas en el artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad, por competencia.

SEGUNDO: Inadmítase la demanda instaurada por la señora ISABEL CRISTINA SOLANO PASTRAN a través de apoderado.

TERCERO: Concédase un término de cinco (5) días para que subsanen los defectos anotados, tal como lo señala artículo 90 C.G.P., so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 13 de ABRIL 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 057 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ